

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 432
Carrera de Pedagogía en Educación Básica de la
Universidad Autónoma de Chile

En base a lo acordado en la septuagésima quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 21 de Noviembre de 2014, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Básica presentado por la Universidad Autónoma de Chile; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 75, de fecha 21 de Noviembre de 2014 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad Autónoma de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 26 de enero de 2012, el representante legal de la Universidad Autónoma de Chile, don Ernesto Schiefelbein Fuenzalida y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 23, 24, 25 y 26 de Septiembre de 2014 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 10 de Octubre de 2014 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 25 de Octubre de 2014, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 75 del 21 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

La carrera cuenta con un perfil de egreso claro, que considera las definiciones y propósitos de la Facultad y de la Institución y además se ajusta a las competencias genéricas y específicas que debe presentar un profesor. El perfil logra orientar el plan de estudios y es coherente con los métodos pedagógicos utilizados. Se destaca que para su elaboración participaron diferentes actores y estamentos relacionados. Sin embargo, como debilidad se observa, por un lado, que el perfil de egreso es genérico y no denota una diferenciación para el profesor de Enseñanza Básica de esta institución en particular, y por otro, falta de mecanismos que permitan la revisión y ajuste del perfil de egreso.

Se observa consistencia entre el plan de estudios, los programas de asignaturas y los objetivos de la carrera. El plan de estudios contempla de manera adecuada actividades teóricas y prácticas. El ámbito práctico y experiencial se presenta tanto durante la carrera como al finalizar, siendo evaluado para obtener el título. Como debilidad se puede mencionar la carencia de un sistema de creditaje adecuado que logre medir las horas presenciales y las no presenciales. Asimismo, no se observan mecanismos de revisión y evaluación de la estructura curricular.

Los criterios de admisión a la carrera se encuentran debidamente establecidos, son de público conocimiento y apropiados para las exigencias del plan de estudio. Las

evaluaciones y sus criterios son ajustados a los objetivos definidos. La unidad estimula el uso de recursos de apoyo y los mantiene actualizados y disponibles para los alumnos.

Aun cuando la unidad se preocupa por realizar seguimiento de sus procesos académicos, no se observa un análisis colectivo de éstos. Existe consideración por el seguimiento y consulta a los egresados, ya que comprende la importancia de estos al momento de generar cambios en el plan de estudio y otros.

La Universidad cuenta con una política clara de vinculación con el medio, a la cual se adscribe la unidad. Si bien existen vínculos con establecimientos educacionales, principalmente para generar espacios de prácticas tempranas, estos convenios no parecen formales o institucionalizados. Se observa debilidad en cuanto a la investigación y a las actividades de extensión.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

Si bien existe un adecuado sistema de gobierno y una eficaz gestión administrativa y financiera, no se observa un claro mecanismo de evaluación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos propuestos. El cuerpo directivo de la carrera posee responsabilidades y atribuciones claramente definidas en un reglamento. Asimismo, los directivos son académicos idóneos para el cargo. Por otra parte, se constata estabilidad y viabilidad financiera de la carrera.

Tanto el personal académico como el personal encargado de la formación práctica de la carrera son adecuados en número y en calificación debido a que cuentan con la experiencia requerida para este tipo de funciones en el ámbito universitario. Se observa que la unidad incentiva a sus académicos a realizar perfeccionamiento, sobre todo en sus áreas disciplinares. Como debilidad se observa que el proceso de jerarquización no es llevado adecuadamente a la práctica, dificultando el desarrollo de la carrera académica. Por otro lado, el personal administrativo es calificado y adecuado en número para realizar las tareas de la unidad.

La carrera cuenta con infraestructura e instalaciones necesarias para todas las actividades que requiere la formación de sus estudiantes, como por ejemplo laboratorios, biblioteca, recursos tecnológicos y además vínculos con organizaciones para las actividades prácticas. La institución posee una dirección encargada de coordinar el financiamiento de beneficios estudiantiles.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

La carrera cuenta con una definición explícita de sus propósitos, los que son concordantes con la misión y propósitos de la Institución. Estos propósitos identifican de manera clara el grupo objetivo al que apunta la formación de la carrera. Estos propósitos se ven reflejados en el plan de estudio y sus asignaturas. Aun cuando se considera a la investigación dentro

de los ámbitos básicos de los propósitos de la carrera, en la práctica no se observa un aporte significativo en esta materia y consistente con lo declarado.

La unidad se encuentra en condiciones de avanzar en el logro de sus propósitos, los cuales se definieron de manera realista según los recursos con los que dispone. Se observa una reglamentación adecuada que guía el actuar de los diferentes actores. La publicidad y los servicios ofrecidos a los estudiantes al momento de ingresar, son consecuentes con la realidad de la carrera.

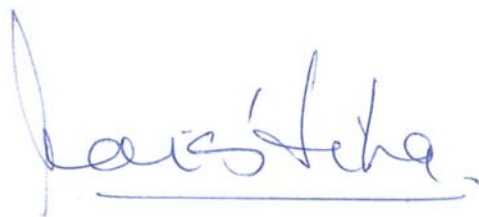
El proceso de autoevaluación de la unidad fue difundido y validado por la comunidad académica. Se evidencia un arduo trabajo por parte de la unidad en la elaboración del informe de autoevaluación. Sin embargo, este informe no demuestra un análisis crítico sólo parcial de la carrera, ya que no incluye ciertas debilidades evidentes del programa. Asimismo, el plan de mejoramiento es claro en su formulación, pero al igual que el informe, no aborda las principales áreas deficitarias, como tampoco plazos claros para las acciones propuestas. Es preciso revisar este plan, a la luz de lo indicado en este dictamen.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

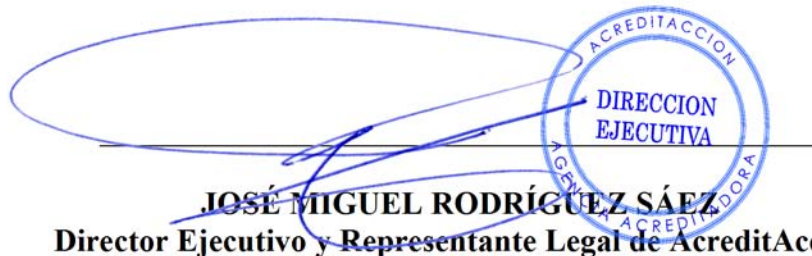
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad Autónoma de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad Autónoma de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes institucionales de Santiago, Talca y Temuco por un período de cinco (5) años, el que culmina el 21 de Noviembre de 2019.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad Autónoma de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de Acreditación



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de Acreditación